



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO (E) DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO N° 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título de formación tecnológica o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional, sin experiencia, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para la gestión administrativa requerida por la dependencia, especialmente la gestión documental de expedientes ambientales a través de los sistemas de información de la Entidad.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015:

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.


CLAUDIA ROCÍO SANDOVAL RUIZ
Jefe Oficina de Talento Humano (E)

Proyectó: Kevin Alejandro Sabogal Hernandez



Avenida La Esperanza No. 62 – 49 www.car.gov.co
Teléfono 5 80 11 11, A.A. 11645 E-mail: sau@car.gov.co
Bogotá D.C., Colombia.